

RESOLUCION No. 90-2-2-14 0000577

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989; y, ADM-90101 del 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de febrero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA.;

QUE el abogado Gabriel Vergara V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8039 del 23 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-130 del 10. de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

X

9

Q

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-

0000577

Compañía: INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES  
INELITE C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

GM/ci

DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 6.446 a 6.447, número 745 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.425 del Repertorio.- Guayaquil, diez y cinco de Marzo de mil novecientos noventa. El Registrador Mercan

til-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de febrero de 1990, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramirez Bohórquez; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No.90-2-2-17 / 0000577 el **3 MAR. 1990**
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Carlos Salguero Jiménez, soltero; ingeniero eléctrico Javier Pizarro Otero, soltero; y, Wilson Orellana Armijos, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en esta ciudad de Guayaquil
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA. y tiene un plazo de duración de treinta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la construcción, diseño, instalación, montaje, mantenimiento y realización de toda clase de redes eléctricas, sistemas eléctricos en alta y baja tensión, de toda clase de redes telefónicas incluyendo sus accesorios. Se dedicará también a la realización, dirección técnica y asesoramiento de toda clase de proyectos eléctricos y telefónicos; además de dedicará al suministro de equipos y materiales eléctricos y telefónicos. Como medio para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá adquirir todo tipo de maquinarias y aparatos que sirven para el desempeño de sus actividades, ser socia o accionistas de Compañías constituidas o por constituirse, adquirir acciones de Compañías Anónimas participaciones de Compañías Limitadas, e intervenir en toda clase de Instituciones públicas, semipúblicas, estatales, privadas o mixtas y realizar cualquier tipo de actos o contratos permitidos

11000000

por las leyes y relacionadas con su objeto social.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/350.000,00; quedando por pagarse la cantidad de --- S/350.000,00 en el plazo de un año en cualquiera de las formas constantes en la Ley de Compañías.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su ~~nomina~~ es la siguiente: Carlos Salguero Jiménez, Ing. Eléc. Javier Pizarro Otero y Wilson Orellana Armijos.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o hipotecar bienes inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 3 de Marzo de 1990.

ci.



**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**

jm/.